



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **301** DE

(**01 JUN 2015**)

Por la cual se hace un nombramiento provisional en la Planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, modificado por el decreto 4968 de 2007, mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, sea que se haya convocado el cargo a concurso, o que se obtenga autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en el evento que no exista empleado de carrera que pueda ser encargado del respectivo empleo, ni exista lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada, procede de manera excepcional el nombramiento provisional hasta por el término de seis (6) meses, plazo dentro del cual se deberá convocar el cargo a concurso si aún no ha sido convocado.

Que en la Planta de personal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se encuentra una vacante definitiva.

Que analizada la hoja de vida del funcionario cumple con los requisitos y los perfiles exigidos en el Manual de Funciones y de Competencias de la planta global del personal Administrativo y demás normas y disposiciones concordantes, para ser nombrado provisionalmente en el cargo, teniendo en cuenta que en la entidad no existe personal de carrera que pueda ser encargado.

Que en virtud del auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual suspendió provisionalmente apartes del decreto 4968 de 2007 y de la circular 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, la CNSC informó mediante Circular No. 003 de Junio 11 de 2014, que a partir del 12 de junio del año 2014, no otorgará Autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, ni realizará prórroga a las autorizaciones; mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente, el Representante Legal de la Entidad, puede realizar el nombramiento en provisionalidad.

Que en consecuencia es procedente realizar un nombramiento provisional.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Nombrar con carácter de Provisionalidad al señor (a) **DANIEL EDUARDO RIVERA RINCON**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 79.644.492 de Bogotá, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 04**, Área de Contratación de la planta globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, mientras se surta el proceso de selección, a partir del 1 de junio de 2015, y hasta el 30 de julio de 2015, pudiendo ser prorrogado cuando circunstancias especiales impidan la realización de las convocatorias a concurso en el término señalado, ó hasta cuando pueda ser realizada, previa autorización de la CNSC.

ARTICULO 2° Notifíquese personalmente el contenido de esta resolución al interesado.

ARTICULO 3° Comunicar a la Oficina de Talento humano, para que lleve a cabo lo de su competencia.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a **01 JUN 2015**

EL RECTOR

Hno. **JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ**

Proyectó: Vilma Angel Jiménez
Revisó: Gloria Stella Cely Benavides